

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2023-00467-00

Auto No. 103

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que la demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovida por **MATILDE CANDAMIL GARCÉS** y **GUILLERMO ANTONIO CANDAMIL**, a favor de **IDALY MUÑOZ VALENCIA**, cumple con los requisitos legales (Ley 1996 de 2019), el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda.
2. NOTIFICAR este auto personalmente a la demandada **IDALY MUÑOZ VALENCIA**, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste, entregándosele copia de la misma y de sus anexos.
3. CONFORME a lo establecido en el inciso 7 del artículo 48 del C.G.P., designase como curador ad litem a la demandada **IDALY MUÑOZ VALENCIA**, para que la represente en el proceso al Dr.(a) **LUZ DANIELA CORTES CHACON** ____.
4. COMUNICAR mediante telegrama su designación de conformidad con el artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.
5. Para los fines de su intervención, notificar de esta demanda al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia del ICBF.
6. Requiérase a la parte demandante, para que en el término de 5 días, indique el nombre del hijo de la demandada, y si tiene conocimiento de dirección y forma de ubicación, igualmente de parientes maternos y paternos de la demandada (compañero permanente, hijos, otros parientes), y de terceros que pudieran eventualmente tener con la demandada una relación de confianza que determine ser considerados para la adjudicación de apoyos.
7. Requiérase a la parte demandante para que indique la dirección de correo electrónico de la demandada **IDALY MUÑOZ VALENCIA**.
8. Requiérase a la parte demandante para que indique si la persona mencionada como testigo, el señor THAIMY IBAGÓN, tiene alguna relación de parentesco, o relación de confianza con la demandada **IDALY MUÑOZ VALENCIA**.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ